**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 044 DE 2026**
JULIO 14 DE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"**
**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN – BOYACÁ**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial los consagrados en la Ley 136 de 1994 art 91 y ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

a. Que, la ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principio que rigen los contratos de las entidades (Art. 1° de la ley 80 de 1993).

b. Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

c. Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.1. establece como obligación para efectuar la contratación directa, emitir de manera previa un acto administrativo de justificación.

d. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2211211 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios previos, donde se justifica la contratación directa.

Que, en virtud de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Celebrar un contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA MOTONIVELADORA EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN-BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2026.** Mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el literal c, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el desarrollo del presente contrato ninguna de las partes se compromete a entregar ninguna contraprestación de carácter económico.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Susacón, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2026

**PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN**
**Alcalde Municipal**
Susacón- Boyacá